



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3486 /2016

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
la Ordenanza Municipal N° 895/97;
la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose finalizado el plazo del Régimen de Regularización dominial de Tierras Fiscales urbanas fijado en la fecha del 14 de diciembre del año 2015 en la Ordenanza Municipal N° 3281/14;
que se observan numerosos inconvenientes al momento de la regularización y trámites administrativos inconclusos de parte de adjudicatarios y/o poseedores que se presentan en la práctica diaria para regularizar su situación;
que en virtud de ello y a fin de contemplar esta necesidad continuando con el marco normativo específico, es menester ampliar los plazos establecidos en la citada Ordenanza, la cual contempla situaciones que por sus particularidades quedaron al margen de las exigencias puntuales de la vigente Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

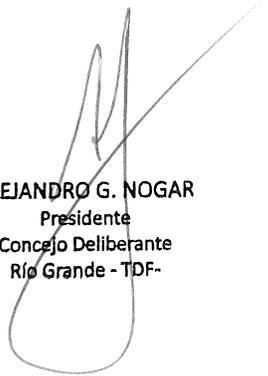
ORDENANZA

Art. 1°) PRORROGASE en el ámbito del Municipio de Río Grande, el plazo establecido en el art. 1° del “Régimen de Regularización dominial de Tierras Fiscales urbanas” destinados a vivienda familiar, normado a través de la Ordenanza Municipal N° 3281/14 y modificatorias fijándose el mismo al 30 de diciembre de 2017.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.
Fr/OMV**


NESTOR D. CONTRERAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Bolívar Leonardo David
a/c Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande,

30 MAR. 2016

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo el asunto nº 041/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3486, el asunto nº 041/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a Prorrogar en el ámbito de El Municipio de Río Grande, el plazo establecido en el art. 1º de la ordenanza 3281/14, fijándose el mismo al 30 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0351 /16

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Gustavo Adrián Medella
INTENDENTE